



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Expte nº 31.041-017

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 21 FEB 2019

VISTO que mediante Resolución nº 1.364-017 que obra a fs. 76/78 se deja cesante a la Señora Nancy Elizabeth ARIAS, DNI. Nº 26.137.107, por encuadar su conducta en la previsión del artículo 143º - inciso a) del Decreto nº 366-006 -Iº Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Instituciones Universitarias- que dispone: **"Son causales de cesantía: a) inasistencias injustificadas que excedan los doce (12) días discontinuos de servicio en el plazo de los doce meses inmediatos posteriores a la primera"**, a partir del 30 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de setiembre de 2017 se notificó a la Señora Nancy Elizabeth ARIAS la mencionada Resolución nº 1.364-017, conforme consta a fs. 79;

Que mediante presentación de fecha 27 de setiembre de 2017 que obra a fs. 81, la Señora Nancy Elizabeth ARIAS interpone recurso de reconsideración contra la ya mencionada Resolución nº 1.364-017 y expone en relación a los fundamentos de dicho acto recursivo, que el mismo será presentado una vez que se le haga entrega de copias de la totalidad de las actuaciones administrativas recaídas en el expediente de referencia que dieron origen al dictado del acto administrativo en cuestión y como así también hace reserva de ampliar los términos de la fundamentación del recurso deducido;

Que con fecha 23 de octubre de 2017 la Señora Nancy Elizabeth ARIAS tomó vista de las actuaciones contenidas en el Expte nº 31.041-017 y se le entregó copias de las mismas, conforme consta a fs. 84 vta;

Que posteriormente, mediante presentación de fecha 31 de octubre de 2017 que obra a fs. 85/87, la Señora Nancy Elizabeth ARIAS manifiesta entre otros puntos que la Resolución nº 1.364-017 en sus considerandos no solo hace referencia al expediente en cuestión, sino también a otro antecedente, esto es el Expte nº 9.210-017, el que no se encuentra agregado ni forma parte de las actuaciones cuyas copias se le concedieron anteriormente, motivo por el cual al no contar con la totalidad de los antecedentes que dieron origen al dictado del mencionado acto administrativo, solicita copias de las actuaciones del Expte nº 9.210-017 y formula expresa reserva hasta tanto se cumpla dicho requerimiento;

////////////////////

C.P.N. LIDIA INES ASCARBE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Expte nº 31.041-017

-2-

//////////

Que en consecuencia, la Señora Nancy Elizabeth ARIAS solicita la suspensión del plazo previsto que transcurre para interponer el recurso intentado hasta que acontezca lo requerido precedentemente, a los efectos que la nombrada presente la debida fundamentación del remedio en cuestión;

Que con fecha 31 de octubre de 2017 la Señora Nancy Elizabeth ARIAS tomó vista y recibió copias de las actuaciones recaídas en el Expte nº 9.210-017 el que se encuentra agregado por cuerda al Expte nº 31.041-017 desde el 10 de mayo de 2017;

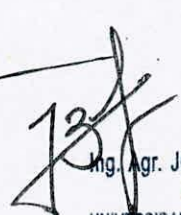
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 90/91 vta. del Expte nº 31.041-017 que en primer término la Señora Nancy Elizabeth ARIAS luego de ser notificada de la Resolución nº 1.364-017 de fecha 19 de setiembre de 2017, solicita vista de las actuaciones en fecha 27 de setiembre de 2017 (fs. 81). Es decir, que entre la fecha de notificación del mencionado acto administrativo y el pedido de vista han transcurrido cuatro (4) días del plazo para interponer el recurso intentado. Luego la vista le es conferida en fecha 23 de octubre de 2017 (fs. 84 vta);

Que desde la fecha en que toma vista de las actuaciones (23 de octubre de 2017) hasta la fecha de la efectiva interposición del recurso (31 de octubre del mencionado año a las 11:37 horas) transcurrió el plazo legal previsto para interponer el recurso intentado, por lo que el mismo deviene extemporáneo;

Que en relación a la toma de vista de actuaciones y suspensión del plazo para recurrir, el artículo 76º del Decreto Reglamentario nº 1.759-972 establece: *"Si a los efectos de articular un recurso administrativo la parte interesada necesitare tomar vista de las actuaciones, quedará suspendido el plazo para recurrir durante el tiempo que se le conceda al efecto, en base a lo dispuesto e) apartados 4º y 5º de la ley. La mera presentación de un pedido de vista, suspende el curso de los plazos sin perjuicio de la suspensión que cause el otorgamiento de vista"*;

El artículo 25º inciso b) in fine de idéntico decreto reza: *"El escrito no presentado dentro del horario administrativo del día en que venciera el plazo, sólo podrá ser entregado válidamente en la oficina que corresponda el día hábil inmediato y dentro de las dos (2) primeras//////////"*


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Expte nº 31.041-017

-3-

//////////horas del horario de atención de dicha oficina";

Que en el caso de esta Universidad, el horario de atención al público es de 07:00 a 14:00 horas por lo que el horario para la presentación del recurso intentado vencía a las 09:00 horas del 31 de octubre de 2017. Teniendo en cuenta que la presentación del mismo se efectuó a las 11:37 horas del día antes mencionado, el remedio impugnatorio intentado deviene extemporáneo, motivo por el cual corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la nombrada;

Que por otro lado, mediante presentación de fecha 17 de noviembre de 2017 que obra a fs. 1/5 del Refte nº 02-017 del Expte nº 31.041-017, la Señora Nancy Elizabeth ARIAS deduce y amplía los fundamentos en relación al recurso de reconsideración interpuesto anteriormente y en base a ello solicita la suspensión de la ejecución de la mencionada Resolución nº 1.364-017 hasta tanto sea resuelto en forma definitiva por el recurso interpuesto;

Que en este sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina nuevamente a fs. 8/8 vta. del Refte nº 02-017 del Expte nº 31.041-017 que el mencionado Servicio Jurídico ya se ha expedido en relación a la extemporaneidad del recurso presentado por la Señora Nancy Elizabeth ARIAS, motivo por el cual no corresponde su tratamiento, asimismo indica que la nueva presentación de la nombrada corriente a fs. 1/5 deviene improcedente;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 85/87 de estas actuaciones, por la Señora Nancy Elizabeth ARIAS, DNI. Nº 26.137.107, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Rechazar por improcedente la presentación efectuada a fs. 1/5 del Refte nº 02-017 del Expte nº 31.041-017, por la Señora//////////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Expte nº 31.041-017

-4-

//////////Nancy Elizabeth ARIAS, DNI. Nº 26.137.107, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- Hacer saber a la Señora Nancy Elizabeth ARIAS que la presente resolución causa estado y cierra definitivamente la vía administrativa.-

ARTICULO 4º.-Hágase saber, notifíquese y archívese, previa agregación del Refte nº 02-017 del Expte nº 31.041-017.-

RESOLUCION Nº
mda

0176 2019

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.